



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220200, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **11 de febrero de 2022**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **U220200**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E11-2022** cuyo objeto consiste en la **Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el primer semestre del 2022 Genérico**, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Con fecha 07 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 4141 00 01, quedando establecida la cantidad mínima en **\$35,486,092.72 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$88,712,478.31 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- IV.- Con fecha 30 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- V.- Con fecha 17 de agosto de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 5445 00 00, quedando establecida la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

cantidad mínima en \$37,348,147.72 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$93,367,615.81 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023.

VII.- Con fecha 30 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

VIII.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

IX.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2022009251 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores, requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de "**EL CONTRATO**", derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

X.- Se notificó personalmente a "**EL PROVEEDOR**" el oficio número 09 52 17 1000/1083, emitido en el expediente RESC-20/2023 por el que el Director de Administración comunicó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de "**EL CONTRATO**".

XI.- Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, el Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**" dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión, anexando escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que presenta ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" la solicitud de Conciliación en aras de dirimir desavenencias derivadas del cumplimiento de "**EL CONTRATO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII.- Mediante oficio número 00641/30.15/0087/2024, bajo expediente CO/017/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", acordó el inicio del procedimiento de Conciliación para "**EL CONTRATO**".

XIII.- En fecha 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la primera sesión del procedimiento de conciliación bajo expediente CO/017/2024, en el que se acordó diferir la audiencia para el 11 de marzo de 2024, toda vez que "**EL PROVEEDOR**" deberá ingresar propuesta para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

subsanan el incumplimiento a la Coordinación de Control de Abasto.

XIV.- El 02 de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"**, de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de **"EL INSTITUTO"**, toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **"EL PROVEEDOR"** pagará las sanciones por la no entrega a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas en **"EL CONTRATO"**, toda vez que **"EL INSTITUTO"** requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

XV.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2024000544, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, 54, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hace del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"** tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XVI.- Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente **XIV.-** del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo con la emisión de órdenes de reposición y aceptado por el Área Requiriente.

XVII.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024000651, de fecha 19 de febrero de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

XVIII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, en la cuenta número 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002608-2024, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro Rodríguez Castro** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de plasmar los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos referida en el Antecedente **XIV** y dejar sin efecto el procedimiento de rescisión a **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 54, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como lo señalado en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido **"EL CONTRATO"** y recibir los bienes conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **"EL PROVEEDOR"** pagará las sanciones a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas en **"EL CONTRATO"**, toda vez que **"EL INSTITUTO"** requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

SEGUNDA.- Conforme al tercer acuerdo del Acta Circunstanciada de Hechos, los administradores del contrato, cuantificarán, notificarán y aplicarán las penas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

convencionales, a fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1 (uno)** sean aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

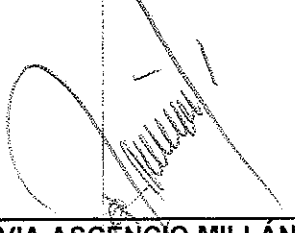
QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios


C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTRO
Representante Legal


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDÁ GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 7 (SIETE) DEL CONTRATO U220200 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U220200

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000651

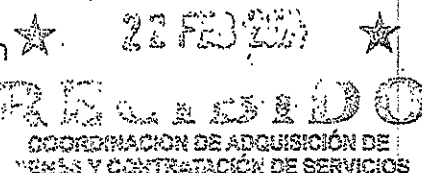
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

19 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



12:40
C/Bancos

Me dirijo a Usted, en alcance a mi ocursó 09 53 84 61 1800/2024000088 de fecha 11 de enero de 2024, a través del cual se solicitó a esa Coordinación suspender el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U220200 suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., a efecto de conocer la propuesta de ésta en el procedimiento de conciliación que requirió ante el Órgano Interno de Control (OIC) de este Instituto, para dirimir las desavenencias suscitadas con relación a su incumplimiento del instrumento jurídico de mérito.

En el procedimiento de conciliación número CO/017/2024, notificado mediante oficio 00641/30.15/0087/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el OIC de este Instituto informó el inicio del procedimiento de conciliación convocando para el día 22 de enero de 2024 a la audiencia de ley. En el acta de conciliación, la Coordinación de Control de Abasto manifestó que a efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., debía presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de tres días hábiles en la Coordinación Técnica de Planeación; por lo que, mediante escrito recepcionado el 25 de enero de 2024 la empresa de mérito presentó su propuesta para subsanar el incumplimiento.

El día 2 de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U220200 que amparó la contratación de las claves 010.000.0473.00.00, 010.000.1097.00.00, 010.000.1541.00.02, 010.000.2135.00.00, 010.000.2187.00.00, 010.000.2306.00.00, 010.000.2624.00.00, 010.000.2662.00.00, 010.000.3617.00.00, 010.000.3666.01.00, 010.000.3671.00.00, 010.000.4061.00.00, 010.000.4141.00.01, 010.000.4437.00.00, 010.000.4505.00.00, 010.000.5099.00.00, 010.000.5100.01.00, 010.000.5169.00.00, 010.000.5445.00.00 y 010.000.5487.00.00 suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo).

En los numerales II y IV del apartado de Consideraciones del Acta en comento, los participantes señalaron lo siguiente:

II.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes, previo a la determinación de rescisión de un contrato previa verificación de que, 1) Continúa vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Página 1 de 5

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México

Tel. (55) 5725-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx





Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000651

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

IV.- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad 0000002608-2024 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

Con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato U220200 con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U220200, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1 con estatus de "incumplidas" y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como para las órdenes de reposición con estatus "Atendida Parcial" se validará la ampliación de entrega de las piezas restantes conforme a dichas necesidades en comento.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2024, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U220200 con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme a su propuesta indicada en su escrito de fecha 25 de enero de 2024, y en términos de la presente Acta.



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000651

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con vigencia al 31 de diciembre del 2024.

Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2024, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste, entregando al final de la vigencia nota de crédito por el importe erogado por pieza que le haya sido emitida para las claves siguientes a partir de esta fecha, conforme a lo siguiente:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONTRATO U220200	CONTRATO ACTUAL	DIFERENCIA DE PRECIOS
010	000	5445	00	00	\$3,724.11	\$1,676.60	\$2,047.51
010	000	3666	01	00	\$107.11	\$84.84	\$22.27
010	000	0473	00	00	\$22.00	\$21.99	\$0.01
010	000	4437	00	00	\$128.21	\$44.69	\$83.52
010	000	2187	00	00	\$32.40	\$24.50	\$7.90
010	000	5099	00	00	\$464.00	\$417.00	\$47.00
010	000	3671	00	00	\$160.56	\$149.34	\$11.22
010	000	5100	01	00	\$561.59	\$198.93	\$362.66
010	000	5487	00	00	\$6.98	\$6.57	\$0.41

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U220200.

Noveno. Se deja sin efecto el proceso de rescisión administrativa RESC-20/2023; dejando a salvo en caso de que se incumplan al 31 de diciembre de 2024 los acuerdos contenidos en el presente y que conlleven una atención menor al 90%, la posibilidad de iniciar nuevo procedimiento de rescisión administrativo.

Con oficio 09 53 84 61 1810/2024000544 la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos; así mismo, en dicho oficio integró copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002608-2024 de fecha 2 de enero de 2024, mismo que deberá considerarse para la elaboración del convenio modificatorio, así como, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor.



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000651

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

Atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de las claves 010.000.0473.00.00, 010.000.1097.00.00, 010.000.1541.00.02, 010.000.2135.00.00, 010.000.2187.00.00, 010.000.2306.00.00, 010.000.2624.00.00, 010.000.2662.00.00, 010.000.3617.00.00, 010.000.3666.01.00, 010.000.3671.00.00, 010.000.4061.00.00, 010.000.4141.00.01, 010.000.4437.00.00, 010.000.4505.00.00, 010.000.5099.00.00, 010.000.5100.01.00, 010.000.5169.00.00, 010.000.5445.00.00 y 010.000.5487.00.00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificadorio correspondiente con una vigencia al 31 de diciembre de 2024, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral II del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

"Artículo 54.

[...]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. (Énfasis Añadido).

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. (Énfasis Añadido).

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que

Página 4 de 5



Of. No. 09 53 84 61 1800/2024000651

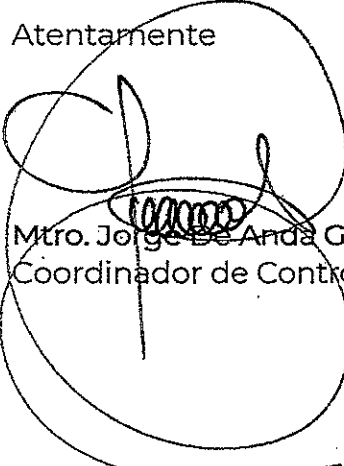
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". (Énfasis Añadido).

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U220200 suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP en cita y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Décima Novena del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

JDAG/LRBG/PRM/NMBA

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
Copia enviada a través del SICGC

Página 5 de 5

Durango 291, 8º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México

Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

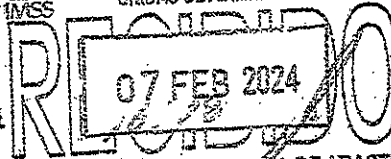
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DEL PATRIOTISMO
DESARROLLO Y JUSTICIA
DEL ESTADO

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1810/20240000544



COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO
AL PROCESO DE ABASTO

Coordinación de Control de Abasto, a 02 de febrero de 2024.

Mtra. Laura Rosario Belaúnzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su similar 09 53 84 61 1801/2024000303 de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual remitió el Acta de Conciliación respecto al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/017/2024** requerido por la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, con motivo del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U220200**, en el cual el Órgano Interno de Control en este Instituto, acordó la audiencia de ley para el 11 de marzo de 2024, por lo que solicita, se informe el resultado de las gestiones y se remita las constancias que acrediten el cumplimiento de los acuerdos, en ese sentido, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la manifestación realizada por la empresa en su escrito, en donde puso a disposición la entrega de las piezas incumplidas en el contrato de mérito; y a que subsiste la necesidad, es que se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para que la misma dé cumplimiento al contrato U220200, por lo que, se adjunta a la presente copia del Acta Circunstanciada de Hechos con sus anexos correspondientes.

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes a la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."

En este orden de ideas, dada la suscripción del "Acta Circunstanciada de Hechos", en la que se llegó a diversos acuerdos en aras de subsanar el incumplimiento que motivo al inicio del procedimiento de rescisión de mérito, en apego al penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se solicita no dar por rescindido el contrato U220200 y con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en los Artículos 98 y 99 de su Reglamento, con la atribución de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), como representante del o de los Administradores del Contrato ya mencionado y en apego a las funciones sustantivas de esa División a su cargo del Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.1.2.4., pueda llevar a cabo la solicitud de elaboración y formalización de convenio de conciliación al contrato bajo los términos del Acta Circunstanciada de Hechos, con vigencia del Instrumento Jurídico en comento hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Firma por autorización Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño,

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

con base al oficio 09 53 84 61 1810/2024000457

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Copias enviadas a través del SICGC*





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 2 de febrero de 2024, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en Calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y el C. Daniel Torres Martinez, representante legal de **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato **U220200**, que amparó la adquisición de 20 claves del grupo 010, el cual fue formalizado el 11 de febrero de 2022, bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- El 28 de enero de 2022, mediante procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-ETI-2022**, el Instituto de Salud para el Bienestar notificó a **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, la adquisición de claves del grupo 010.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 11 de febrero de 2022 el contrato **U220200**, con una vigencia al 30 de junio de 2022, que amparó las siguientes claves:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA
010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	\$36.81	259,948
010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA	ENV	1	AFA	\$13.05	40,268
010	000	4141	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRO ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (40 NEBULIZACIONES DE 50	ENV	1	ENV	\$31.94	9,088
010	000	4505	00	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEPLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	\$14.94	159,982
010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML	ENV	1	F.A	\$32.40	7,799
010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	F.A	5	ML	\$128.21	10,802
010	000	5169	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML	ENV	5	AMP	\$1,062.50	427
010	000	5445	00	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ENV	1	F.A	\$3,724.11	15,505
010	000	3666	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2 HIDROXIETIL)-ALMIDON (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 ML	ENV	500	ML	\$107.11	6,550
010	000	2624	00	00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	ENV	1	AMP	\$5.95	230,426
010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML	ENV	1	ENV	\$58.50	26,709
010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	\$22.00	40,997
010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRACEAS	ENV	20	T.G	\$22.34	25,870
010	000	2135	00	00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	ENV	1	F.A	\$14.39	195,504
010	000	2306	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	ENV	250	ML	\$19.72	43,404
010	000	3617	00	00	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: POSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G POSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (POSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	50	AMP	\$221.50	2,665
010	000	5099	00	00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ENV	6	F.A	\$464.00	4,216
010	000	3671	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	100	AMP	\$160.56	1,650
010	000	5100	01	00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML)	ENV	3	F.A	\$561.59	2,796
010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	\$6.98	412,504

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5725 1700, Ext. 14602 www.imss.gob.mx



3. Con fecha 07 de junio de 2022, se suscribió convenio modificatorio 1, mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010.000.4141.00.01.
4. Con fecha 30 de junio de 2022, se suscribió convenio modificatorio 2, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
5. Con fecha 17 de agosto de 2022, se suscribió convenio modificatorio 3, mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010.000.5445.00.00.
6. Con fecha 20 de diciembre de 2022, se suscribió convenio modificatorio 4, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
7. Con fecha 30 de marzo de 2023, se suscribió convenio modificatorio 5, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.
8. Mediante convenio modificatorio 6, se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.
9. Con motivo de dicha contratación, se han generado durante la vigencia del contrato, las cantidades e importes indicados en el siguiente recuadro; realizándose revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el Sistema de Abasto Institucional en fecha 29 de enero 2024, identificándose que el contrato **U220200** para las claves adjudicadas las siguientes cantidades solicitadas, ejercidas, atendidas y porcentaje de atención:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE EJERCIDO	CANTIDAD ATENDIDA	IMPORTE ATENDIDO	% DE ATENCIÓN
010	000	4061	00	00	183,356	\$6,749,334.36	86,500	\$3,184,065.00	50.81%
010	000	1541	00	02	40,268	\$525,497.40	6,785	\$88,544.25	16.85%
010	000	4141	00	01	10,905	\$348,305.70	10,806	\$345,143.64	99.09%
010	000	4505	00	00	159,982	\$2,390,131.08	54,133	\$808,747.02	33.84%
010	000	2187	00	00	7,799	\$252,687.60	7,774	\$251,877.60	99.68%
010	000	4437	00	00	10,802	\$1,384,924.42	9,533	\$1,222,225.93	88.25%
010	000	5169	00	00	427	\$453,687.50	123	\$130,687.50	28.81%
010	000	5445	00	00	16,755	\$62,397,463.05	15,071	\$56,126,061.81	89.95%
010	000	3666	01	00	6,550	\$701,570.50	1,699	\$181,979.89	25.94%
010	000	2624	00	00	230,426	\$1,371,034.70	172,391	\$1,025,726.45	74.81%
010	000	1097	00	00	26,709	\$1,562,476.50	0	\$0.00	0.00%
010	000	0473	00	00	40,997	\$901,934.00	40,780	\$897,160.00	99.47%
010	000	2662	00	00	25,870	\$577,935.80	25,790	\$576,148.60	99.69%
010	000	2135	00	00	195,500	\$2,813,245.00	191,375	\$2,753,886.25	97.89%
010	000	2306	00	00	43,398	\$855,808.56	38,434	\$757,918.48	88.56%
010	000	3617	00	00	2,663	\$589,854.50	2,384	\$528,056.00	89.52%
010	000	5099	00	00	4,215	\$1,955,760.00	3,111	\$1,443,504.00	73.81%
010	000	3671	00	00	740	\$118,814.40	284	\$45,599.04	38.90%
010	000	5100	01	00	856	\$486,336.94	856	\$480,721.04	100.00%
010	000	5487	00	00	412,469	\$2,879,033.62	135,260	\$944,114.80	32.79%

10. Por lo que la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** con base al recuadro que antecede, ha mantenido sin atención las siguientes claves y cantidades:



CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR	IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR
010	000	4061	00	00	\$36.81	96,856	\$3,565,269.36
010	000	1541	00	02	\$13.05	33,483	\$436,953.15
010	000	4141	00	01	\$31.94	99	\$3,162.06
010	000	4505	00	00	\$14.94	105,849	\$1,581,584.06
010	000	2287	00	00	\$32.40	25	\$810.00
010	000	4437	00	00	\$128.21	1,269	\$162,698.49
010	000	5169	00	00	\$1,062.50	304	\$323,000.00
010	000	5445	00	00	\$3,724.11	1,684	\$6,271,401.24
010	000	3666	01	00	\$107.11	4,851	\$519,590.61
010	000	2624	00	00	\$5.95	58,035	\$345,308.25
010	000	1897	00	00	\$58.50	26,709	\$1,562,476.50
010	000	0473	00	00	\$22.00	217	\$4,774.00
010	000	2662	00	00	\$22.34	80	\$1,787.20
010	000	2135	00	00	\$14.39	4,125	\$59,358.75
010	000	2306	00	00	\$19.72	4,964	\$97,890.08
010	000	3617	00	00	\$221.50	279	\$61,798.50
010	000	5099	00	00	\$464.00	1,104	\$512,256.00
010	000	3671	00	00	\$160.56	456	\$73,215.36
010	000	5487	00	00	\$6.98	277,209	\$1,934,918.82

11. Atendiendo al recuadro que antecede, se desprende que de 1,420,687 piezas solicitadas, **617,598** no han sido atendidas a la fecha. Se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. **(Anexo 1)**.
12. Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/**2022009251** del 28 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número **U220200**, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional.
13. Se notificó personalmente a la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, el oficio número **09 52 17 1000/1083**, emitido en el expediente **RESC-20/2023** por el que el Director de Administración comunicó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U220200**.
14. Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, ingresado por la empresa en cita a este Instituto, el representante legal de **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión anexando escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que presenta ante el Órgano Interno de Control en este Instituto (OIC), solicitud de Conciliación en aras de dirimir desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato **U220200** de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
15. Mediante oficio número 00641/30.15/0087/2024, bajo expediente CO/017/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en este Instituto, acordó el inicio de procedimiento de conciliación para el contrato que nos ocupa, fijando para audiencia de ley el 22 de enero de 2024.
16. En fecha 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la primera sesión del procedimiento de conciliación bajo expediente CO/017/2024, en el que el órgano fiscalizador acordó diferir la audiencia para el 11 de marzo de 2024, toda vez que la empresa de mérito deberá ingresar propuesta para subsanar el incumplimiento a la Coordinación de Control de Abasto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



17. Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2024, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., presento su propuesta señalando lo siguiente:

CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Cantidad	Observaciones
010	000	4061	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	1541	90	02	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	1097	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se encuentra imposibilitada de atender el incumplimiento ya que es un producto en desbaste, sin fecha de Fabricación por reajustes en Línea de producción, sin embargo, nos encontramos en búsqueda de una fuente alterna que nos permita solicitar la inclusión de marca y atender las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	4505	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	4141	00	01	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	5445	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se encuentra imposibilitada de atender el incumplimiento ya que es un producto en desbaste, sin fecha de Fabricación por reajustes en Línea de producción, sin embargo, nos encontramos en búsqueda de una fuente alterna que nos permita solicitar la inclusión de marca y atender las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	3668	01	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto, manifestando que actualmente contamos existencia de producto con una vida útil de 7 meses, por lo que si no se consume durante esta vigencia, adjuntamos al presente la respectiva carta compromiso de canje y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	0473	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	2662	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se encuentra imposibilitada de atender el incumplimiento ya que es un producto en desbaste, sin fecha de Fabricación por reajustes en Línea de producción, sin embargo, nos encontramos en búsqueda de una fuente alterna que nos permita solicitar la inclusión de marca y atender las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	4437	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	2187	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	2624	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	5169	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	2135	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	2306	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	3617	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se compromete a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes.
010	000	5099	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	3671	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.
010	000	5100	01	00	Cuadra la cantidad	Sin incumplimiento
010	000	5467	00	00	Cuadra la cantidad	Mi representada se obliga a subsanar la totalidad del faltante señalado conforme sean confirmadas las necesidades del Instituto y con independencia de asumir la obligación del pago de penas convencionales y deducciones que en su caso sean procedentes, así como el pago de la nota de crédito por el precio del contrato vigente, de las cantidades que se requieran.

CONSIDERACIONES:

1. El tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece:

"Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se iniciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes."

- II. La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes, previo a la determinación de rescisión de un contrato, previa verificación de que, 1) Continúa vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.



III. Se concluye la persistencia de las necesidades de las claves con incumplimiento, en las claves que el proveedor manifiesta su posibilidad de subsanar y que representan el mayor volumen de piezas incumplidas, atendiendo a lo siguiente:

- Garantía de entrega conforme a las necesidades vigentes.
- Claves que, de la comparativa en los precios, desprenden en el instrumento jurídico de mérito mejores condiciones respecto a los demás contratos vigentes.
- Condición de entrega directa en los OOAD y UMAE.
- Manifestación expresa de que en las claves en que el precio de contratación en instrumentos jurídicos vigente es menor al que nos ocupa, la obligación de entrega de la nota de crédito.
- Aceptación expresa de pago de deducciones y penas convencionales, en las órdenes de reposición que presentaron incumplimiento.

Resaltando que la recepción de bienes, permitirá dotar mediante un contrato consolidado de inventarios a los almacenes y farmacias del ámbito nacional con base a los consumos e inventarios existentes e incidir en la obligación de surtido de las recetas prescritas en los recetarios oficiales en las farmacias con mayor oportunidad; mejores o iguales condiciones de precio y garantía de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones del contrato, es que se determina procedente la recepción de bienes fuera de la vigencia inicial del contrato

IV. Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad **0000002608-2024** (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

V. Considerando que como en el presente caso "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

VI. Al subsistir la necesidad de las claves incumplidas en comento, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones en las mejores condiciones disponibles, se identifica actualizado el supuesto previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades institucional y con ello se permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto.

VII. Con el presente no se otorga ventaja al proveedor respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.





En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

ACUERDOS

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato **U220200** con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, conforme a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220200**, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** con estatus de "incumplidas" y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como para las órdenes de reposición con estatus "Atendida Parcial" se validará la ampliación de entrega de las piezas restantes conforme a dichas necesidades en comento.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondiente por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2024, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U220200** con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme a su propuesta indicada en su escrito de fecha 25 de enero de 2024 y en términos de la presente Acta.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **con vigencia al 31 de diciembre de 2024.**



Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2024, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste; entregando al final de la vigencia nota de crédito por el importe erogado por pieza que le haya sido emitida para las claves siguientes a partir de esta fecha, conforme a lo siguiente:

CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONTRATO U220200	CONTRATO ACTUAL	DIFERENCIA DE PRECIOS
010	000	5445	00	00	\$3,724.71	\$1,676.60	\$2,047.51
010	000	3666	01	00	\$107.71	\$84.84	\$22.27
010	000	0473	00	00	\$22.00	\$21.99	\$0.01
010	000	4437	00	00	\$128.21	\$44.69	\$83.52
010	000	2187	00	00	\$32.40	\$24.50	\$7.90
010	000	5099	00	00	\$464.00	\$47.00	\$47.00
010	000	3671	00	00	\$160.55	\$149.34	\$11.22
010	000	5100	01	00	\$561.59	\$198.93	\$362.66
010	000	5487	00	00	\$6.98	\$6.57	\$0.41

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato **U220200**.

Noveno. Se deja sin efectos el proceso de rescisión administrativa **RESC-20/2023**; dejando a salvo en caso de que se incumplan al 31 de diciembre de 2024 los acuerdos contenidos en el presente y que conlleven una atención menor al 90%, la posibilidad de iniciar nuevo procedimiento de rescisión administrativo.

Se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Prevía lectura de la presente acta circunstanciada de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

FIRMAS

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento
Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación

Firma por autorización Lic. Ana Laura Montes de Oca
Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos, con base al oficio 09 53 84 61
1810/2024000457

C. Daniel Torres Martínez,
Representante Legal de la empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V..

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN DE REPOSICIÓN	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACIÓN	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
General La Raza	U220200	31083502	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	79	0
Tamaulipas	U220200	31067817	010	000	1541	00	09/04/2022	24/04/2022	29/04/2022	INCUMPLIDA	300	0
DF Sur	U220200	31000564	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	432	0
Tamaulipas	U220200	31068572	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	665	0
Yucatan	U220200	31098649	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	849	0
Queretaro	U220200	31096136	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1159	0
Chiapas Tuxtla	U220200	31065119	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	546	0
Jalisco	U220200	31093529	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	573	0
Nayarit	U220200	31067011	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	91	0
Queretaro	U220200	31067718	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	913	0
Nuevo Leon	U220200	31067292	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	166	0
Chiapas Tuxtla	U220200	31091377	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	232	0
Veracruz Puerto	U220200	31068912	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	814	0
Chiapas Tapachula	U220200	31091567	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	765	0
Baja California Norte	U220200	31090230	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	704	0
Puebla	U220200	31067521	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	362	0
Mexico Oriente	U220200	31068471	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1633	0
Zacatecas	U220200	31098846	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	424	0
Guerrero	U220200	31065949	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1777	0
Morales	U220200	31094567	010	000	1541	00	08/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	91	0
Veracruz Puerto	U220200	31098077	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1218	0
Guerrero	U220200	31092783	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2235	0
Oaxaca	U220200	31095484	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1264	0
Guerrero	U220200	31067714	010	000	1541	00	09/06/2022	24/06/2022	29/06/2022	INCUMPLIDA	509	0
Veracruz Sur	U220200	31098331	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	689	0
Veracruz Sur	U220200	31068036	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	370	0
Tamaulipas	U220200	31097491	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	876	0
Guicociologia La Raza	U220200	31099651	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	366	0
Cuajalajara	U220200	31092526	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	685	0
Chiapas Tapachula	U220200	31065243	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	463	0
DF Sur	U220200	31070190	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	259	0
Zacatecas	U220200	31083978	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	330	0
Chihuahua	U220200	31091738	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1384	0
Guicociologia	U220200	31000245	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	787	0
Aguascalientes	U220200	31090017	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	116	0
Mexico Oriente	U220200	31093772	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2577	0
Nuevo Leon	U220200	31095239	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	138	0
Jalisco	U220200	31096333	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	144	0
Tlaxcala	U220200	31097718	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	42	0
Hidalgo	U220200	31066065	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	541	0
Chihuahua	U220200	31065358	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1065	0
San Luis Potosi	U220200	31096339	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	834	0
Michoacan	U220200	31094329	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	77	0
Nayarit	U220200	31094658	010	000	1541	00	23/03/2022	13/04/2022	18/04/2022	INCUMPLIDA	2572	0
Oaxaca	U220200	31067413	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	677	0
Colima	U220200	31091183	010	000	1541	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	67	0
Yucatan	U220200	31069221	010	000	1541	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	571	0
Hidalgo	U220200	31061693	010	000	1541	00	07/03/2022	21/03/2022	26/03/2022	INCUMPLIDA	675	0
San Luis Potosi	U220200	31062013	010	000	1541	00	07/03/2022	21/03/2022	26/03/2022	INCUMPLIDA	123	0
Zacatecas	U220200	31062253	010	000	1541	00	07/03/2022	21/03/2022	26/03/2022	INCUMPLIDA	153	0
Especialidades Yucatan	U220200	31204169	010	000	2135	00	13/07/2022	28/07/2022	02/08/2022	INCUMPLIDA	50	0
Oaxaca	U220200	40117220	010	000	2135	00	10/03/2023	27/03/2023	03/04/2023	INCUMPLIDA	244	0
Queretaro	U220200	31069173	010	000	2135	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1023	0
Baja California Sur	U220200	40056825	010	000	2135	00	09/02/2023	24/02/2023	01/03/2023	INCUMPLIDA	397	0
Especialidades Yucatan	U220200	31062212	010	000	2135	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	52	0
Durango	U220200	31061586	010	000	2135	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1206	0
Chihuahua	U220200	31061541	010	000	2135	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	212	15
DF Sur	U220200	31325941	010	000	2187	00	01/11/2022	16/11/2022	22/11/2022	INCUMPLIDA	25	0
Puebla	U220200	31095949	010	000	2306	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	78	0
Nayarit	U220200	31067024	010	000	2306	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	102	0
San Luis Potosi	U220200	31130487	010	000	2306	00	06/05/2022	23/05/2022	30/05/2022	ATENDIDA PARCIAL	162	80
Especialidades Yucatan	U220200	31204171	010	000	2306	00	13/07/2022	28/07/2022	02/08/2022	INCUMPLIDA	27	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	31095975	010	000	2306	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	104	0
RED FRIA	U220200	40187427	010	000	2306	00	12/04/2023	27/04/2023	02/05/2023	INCUMPLIDA	70	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	CD	GEN	ESP	DF	VAR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACIÓN	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	31097722	010	000	2306	00	00	05/07/2022	20/07/2022	25/07/2022	INCUMPLIDA	26	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	31065351	010	000	2306	00	00	09/09/2022	26/09/2022	03/10/2022	INCUMPLIDA	26	0
Tamaulipas	U220200	31068593	010	000	2306	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	163	0
San Luis Potosí	U220200	31068025	010	000	2306	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	208	0
Baja California Sur	U220200	31052149	010	000	2306	00	00	11/05/2022	26/05/2022	31/05/2022	INCUMPLIDA	34	0
Morelos	U220200	31094556	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	124	0
DF Norte	U220200	31099169	010	000	2306	00	00	05/04/2022	02/09/2022	07/09/2022	INCUMPLIDA	75	0
Especialidades Coahuila	U220200	40283797	010	000	2306	00	00	31/05/2023	15/06/2023	20/06/2023	INCUMPLIDA	39	0
Oaxaca	U220200	31095471	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	312	0
Gineco Jalisco	U220200	31093335	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	49	0
Especialidades Veracruz	U220200	40508721	010	000	2306	00	00	21/09/2023	06/10/2023	11/10/2023	INCUMPLIDA	105	0
Especialidades Yucatan	U220200	31317637	010	000	2306	00	00	27/01/2022	11/01/2022	16/01/2022	INCUMPLIDA	26	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	31092270	010	000	2306	00	00	05/04/2022	02/09/2022	07/09/2022	INCUMPLIDA	28	0
Veracruz Sur	U220200	31098348	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	721	0
Veracruz Puerto	U220200	31098098	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	204	0
San Luis Potosí	U220200	31062606	010	000	2306	00	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	124	0
Especialidades Yucatan	U220200	31098573	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	28	0
Especialidades Coahuila	U220200	40332075	010	000	2306	00	00	21/08/2023	06/07/2023	11/07/2023	ATENDIDA PARCIAL	65	64
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	31220732	010	000	2306	00	00	21/07/2022	11/08/2022	16/08/2022	INCUMPLIDA	26	0
Chihuahua	U220200	31061542	010	000	2306	00	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	187	39
Especialidades Yucatan	U220200	31069158	010	000	2306	00	00	08/03/2022	02/09/2022	07/09/2022	INCUMPLIDA	26	0
Michoacan	U220200	31094347	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	222	0
Chihuahua	U220200	31065378	010	000	2306	00	00	09/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	303	0
Michoacan	U220200	40361140	010	000	2306	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	165	0
Nuevo Leon	U220200	31132212	010	000	2306	00	00	12/05/2022	27/05/2022	01/06/2022	INCUMPLIDA	390	0
Especialidades Puebla	U220200	31095822	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	267	0
Morelos	U220200	40544744	010	000	2306	00	00	29/08/2023	14/07/2023	19/07/2023	INCUMPLIDA	39	0
Durango	U220200	31065579	010	000	2306	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	199	0
San Luis Potosí	U220200	31096577	010	000	2306	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	437	0
Chihuahua	U220200	3118567	010	000	2624	00	00	29/04/2022	16/05/2022	13/05/2022	ATENDIDA PARCIAL	1,250	1,250
DF Norte	U220200	31099178	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	5129	0
Queretaro	U220200	3121847	010	000	2624	00	00	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	1,212	0
Sinaloa	U220200	31096791	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,377	0
Quintana Roo	U220200	31096363	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,551	0
Hidalgo	U220200	31066087	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	448	0
Queretaro	U220200	31067749	010	000	2624	00	00	09/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,822	0
Queretaro	U220200	31096158	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2,260	0
Baja California Sur	U220200	31064537	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	235	0
Especialidades Veracruz	U220200	31097973	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2,768	0
Especialidades Veracruz	U220200	31068851	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	2,554	0
Tlaxcala	U220200	31097740	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	537	0
Tamaulipas	U220200	31097511	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	7,193	0
Chihuahua	U220200	31065389	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	969	21
Gineco SOD	U220200	31060257	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	95	0
Sonora	U220200	31097098	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3,148	0
Veracruz Sur	U220200	31098352	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2,865	0
Zacatecas	U220200	31098967	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	483	0
Puebla	U220200	31095955	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	3,730	3,496
San Luis Potosí	U220200	31096584	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3,923	0
Nayarit	U220200	31067630	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	342	0
Veracruz Puerto	U220200	31098106	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	4,729	0
Guerrero	U220200	31092814	010	000	2624	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	13,427	9,500
Traumatología Nuevo Leon	U220200	31067256	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,711	0
Tamaulipas	U220200	31068603	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	4,220	0
Nuevo Leon	U220200	31067311	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	2,982	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	31067194	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,312	0
Sonora	U220200	31068330	010	000	2624	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	890	0
Especialidades Veracruz	U220200	31145682	010	000	2682	00	00	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	ATENDIDA PARCIAL	83	13
Especialidades Puebla	U220200	31080314	010	000	3617	00	00	18/03/2022	04/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	4	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	31079045	010	000	3617	00	00	17/03/2022	01/04/2022	06/04/2022	INCUMPLIDA	6	0
San Luis Potosí	U220200	31062609	010	000	3617	00	00	07/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	15	0
Especialidades Puebla	U220200	31097121	010	000	3617	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Michoacan	U220200	31086340	010	000	3617	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	12	0
Colima	U220200	31086386	010	000	3617	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3	0



Reporte de órdenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	GPO	GÉN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACIÓN	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
General La Raza	U220200	31087542	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	48	0
Chiapas Tapachula	U220200	31114851	010	000	367	00	00	27/04/2022	12/05/2022	27/05/2022	INCUMPLIDA	50	0
Queretaro	U220200	31133014	010	000	367	00	00	30/05/2022	14/06/2022	20/06/2022	INCUMPLIDA	5	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	31087046	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	4	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	31086997	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	5	0
Nuevo Leon	U220200	31052905	010	000	367	00	00	30/05/2022	14/06/2022	19/06/2022	ATENDIDA PARCIAL	3	1
Chihuahua	U220200	31086938	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	10	0
Veracruz Puerto	U220200	31080705	010	000	367	00	00	18/03/2022	04/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	6	0
Gineco Nuevo Leon	U220200	31086985	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Especialidades Veracruz	U220200	31153224	010	000	367	00	00	30/05/2022	14/06/2022	20/06/2022	INCUMPLIDA	3	0
Yucatan	U220200	31087464	010	000	367	00	00	01/04/2022	18/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Tlaxcala	U220200	3112547	010	000	367	00	00	22/04/2022	09/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	7	0
Pediatría SXXI	U220200	31105173	010	000	367	00	00	06/04/2022	21/04/2022	26/04/2022	INCUMPLIDA	90	0
Gineco Nuevo Leon	U220200	31094331	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	42	0
Mexico Oriente	U220200	31083820	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,111	0
Especialidades Yucatan	U220200	31085839	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	27	0
Nuevo Leon	U220200	31132219	010	000	366	01	00	12/05/2022	27/05/2022	01/06/2022	INCUMPLIDA	612	0
Oaxaca	U220200	31158435	010	000	366	01	00	03/06/2022	18/06/2022	23/06/2022	INCUMPLIDA	21	0
Gineco Jalisco	U220200	31093346	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	21	0
Nayarit	U220200	31084760	010	000	366	01	00	29/03/2022	13/04/2022	18/04/2022	INCUMPLIDA	1,251	0
Puebla	U220200	31095980	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	179	0
Chiapas Tuxtla	U220200	31091432	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	29	0
Veracruz Puerto	U220200	31098133	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	259	0
Oaxaca	U220200	31095504	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	7	0
DF Sur	U220200	31100623	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	429	0
Especialidades Veracruz	U220200	31097987	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	72	0
Especialidades Puebla	U220200	31095850	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	111	0
Nuevo Leon	U220200	31095271	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	177	0
Especialidades La Raza	U220200	31099853	010	000	366	01	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	483	0
Pediatría Jalisco	U220200	31142051	010	000	367	00	00	23/05/2022	07/06/2022	13/06/2022	INCUMPLIDA	23	0
Yucatan	U220200	40522663	010	000	367	00	00	28/08/2023	13/09/2023	18/09/2023	INCUMPLIDA	34	0
Gineco Jalisco	U220200	31272230	010	000	367	00	00	21/09/2022	06/10/2022	11/10/2022	INCUMPLIDA	39	0
Pediatría Jalisco	U220200	31209706	010	000	367	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	ATENDIDA PARCIAL	38	28
Gineco SXXI	U220200	31020265	010	000	367	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	55	0
Pediatría Jalisco	U220200	31083260	010	000	367	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	4	0
Gineco SXXI	U220200	40524234	010	000	367	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	6	0
Gineco SXXI	U220200	31072832	010	000	367	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	19	0
Gineco Jalisco	U220200	31093347	010	000	367	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	119	0
Yucatan	U220200	31346494	010	000	367	00	00	18/01/2022	08/02/2022	12/02/2022	INCUMPLIDA	16	0
Especialidades La Raza	U220200	31099859	010	000	367	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	5	0
Yucatan	U220200	31096833	010	000	367	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	18	0
Yucatan	U220200	40050479	010	000	367	00	00	03/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	INCUMPLIDA	5	0
Jalisco	U220200	40516827	010	000	367	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	40	0
Yucatan	U220200	31072527	010	000	367	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	53	0
Especialidades La Raza	U220200	40480428	010	000	406	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	31	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40500385	010	000	406	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	144	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40720594	010	000	405	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	227	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40472889	010	000	406	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	22	0
Gineco Nuevo Leon	U220200	40683475	010	000	406	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	22	0
Coahuila	U220200	40679481	010	000	406	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	63	0
Puebla	U220200	40354444	010	000	406	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	485	0
Especialidades La Raza	U220200	40387448	010	000	406	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	51	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40467251	010	000	406	00	00	05/09/2023	20/09/2023	25/09/2023	INCUMPLIDA	700	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40253102	010	000	406	00	00	07/08/2023	22/08/2023	27/08/2023	INCUMPLIDA	22	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40513982	010	000	406	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	169	0
Guerrero	U220200	40664829	010	000	406	00	00	29/11/2023	08/12/2023	13/12/2023	INCUMPLIDA	811	0
Pediatría SXXI	U220200	50022994	010	000	406	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	INCUMPLIDA	187	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40568703	010	000	406	00	00	20/10/2023	09/11/2023	14/11/2023	INCUMPLIDA	217	0
DF Norte	U220200	40328668	010	000	406	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	640	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40500243	010	000	406	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	99	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40321764	010	000	406	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	29	0
Tlaxcala	U220200	40723018	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	133	0
Oncología SXXI	U220200	40275831	010	000	406	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	117	0
DF Sur	U220200	40333754	010	000	406	00	00	22/06/2023	07/07/2023	12/07/2023	INCUMPLIDA	2,585	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA INCUPLIDA O CANCELACIÓN	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40175823	010	000	4061	00	00	12/04/2023	27/04/2023	02/05/2023	INCUMPLIDA	20	0
General La Raza	U220200	40285722	010	000	4061	00	00	01/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	INCUMPLIDA	22	0
Coahuila	U220200	50013716	010	000	4061	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	INCUMPLIDA	488	0
Especialidades Sonora	U220200	40502733	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	159	0
Nuevo Leon	U220200	40722020	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	4,931	0
DF Norte	U220200	40214375	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	105	0
Especialidades Veracruz	U220200	40300074	010	000	4061	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	736	0
Nuevo Leon	U220200	40519350	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	2,180	0
Oaxaca	U220200	40684022	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	22	0
Guanajuato	U220200	40473364	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	497	0
Yucatan	U220200	40723322	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	510	0
Nuevo Leon	U220200	40632368	010	000	4061	00	00	08/11/2023	23/11/2023	03/12/2023	ATENDIDA PARCIAL	3,342	1,336
Coahuila	U220200	40513537	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	690	0
DF Norte	U220200	40431638	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	1,016	0
General La Raza	U220200	40308755	010	000	4061	00	00	12/06/2023	27/06/2023	03/07/2023	INCUMPLIDA	226	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40476028	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	636	0
DF Sur	U220200	40505427	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	261	0
Puebla	U220200	40240481	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	522	0
Oaxaca	U220200	50019080	010	000	4061	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	INCUMPLIDA	193	0
Especialidades La Raza	U220200	40395662	010	000	4061	00	00	25/07/2023	09/08/2023	14/08/2023	INCUMPLIDA	236	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40256222	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	22	0
Sinaloa	U220200	50054823	010	000	4061	00	00	25/01/2024	09/02/2024		ATENDIDA PARCIAL	1,368	772
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40504819	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	184	0
Gineco SAG	U220200	40524237	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	22	0
Oaxaca	U220200	31345089	010	000	4061	00	00	18/11/2022	03/12/2022	12/12/2022	INCUMPLIDA	96	0
Coahuila	U220200	40594832	010	000	4061	00	00	28/10/2023	10/11/2023	15/11/2023	INCUMPLIDA	300	0
Puebla	U220200	40453551	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	559	0
Pediatría Jalisco	U220200	40267573	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	53	0
DF Norte	U220200	40490033	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	653	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40386465	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	91	0
DF Norte	U220200	40408655	010	000	4061	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	276	0
Morelos	U220200	40631806	010	000	4061	00	00	08/11/2023	23/11/2023	28/11/2023	INCUMPLIDA	390	0
Chiapas Tapachula	U220200	40292278	010	000	4061	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	57	0
Morelos	U220200	40499691	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	179	0
Puebla	U220200	40270650	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	91	0
DF Norte	U220200	40386629	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	580	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40680718	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	40	0
Especialidades Sonora	U220200	40456583	010	000	4061	00	00	24/06/2023	08/07/2023	13/07/2023	INCUMPLIDA	159	0
Especialidades Sonora	U220200	40384224	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	22	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40721763	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	195	0
Guanajuato	U220200	40424016	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	789	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40523160	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	420	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40472292	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	136	0
Puebla	U220200	40405532	010	000	4061	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	324	0
DF Sur	U220200	40389432	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	119	0
Guanajuato	U220200	40451491	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	675	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40451077	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	22	0
Guanajuato	U220200	40322040	010	000	4061	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	658	0
Sinaloa	U220200	40670363	010	000	4061	00	00	23/11/2023	08/12/2023	13/12/2023	INCUMPLIDA	428	0
Especialidades Veracruz	U220200	40407448	010	000	4061	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	30	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40431488	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	127	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40454480	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	93	0
Morelos	U220200	40453954	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	179	0
Puebla	U220200	40297787	010	000	4061	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	576	0
Coahuila	U220200	40495028	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	642	0
Especialidades Sonora	U220200	40353538	010	000	4061	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	215	0
Coahuila	U220200	40284531	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	2,283	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40320940	010	000	4061	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	24	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40235999	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	22	0
DF Sur	U220200	40276141	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	222	0
Especialidades Sonora	U220200	4052024	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	48	0
Guanajuato	U220200	40350743	010	000	4061	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	624	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40408527	010	000	4061	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	64	0
DF Norte	U220200	40357422	010	000	4061	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	235	0



Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Ginecología La Raza	U220200	50522742	010	000	4061	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	ATENDIDA PARCIAL	74	7
Especialidades Coahuila	U220200	40679337	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	22	0
Tlaxcala	U220200	40478650	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	264	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40496510	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	22	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40103863	010	000	4061	00	00	06/03/2023	21/03/2023	27/03/2023	INCUMPLIDA	400	0
Especialidades Veracruz	U220200	40385336	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	06/08/2023	INCUMPLIDA	168	0
Puebla	U220200	40399282	010	000	4061	00	00	28/07/2023	14/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	232	0
Nuevo Leon	U220200	59018606	010	000	4061	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	INCUMPLIDA	6141	0
Puebla	U220200	40325510	010	000	4061	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	231	0
Gineco SGO	U220200	40358238	010	000	4061	00	00	06/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	24	0
Guanajuato	U220200	40515340	010	000	4061	00	00	25/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	1338	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40720248	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	189	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40403754	010	000	4061	00	00	21/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	186	0
DF Sur	U220200	40524643	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	1305	0
Nuevo Leon	U220200	40303198	010	000	4061	00	00	22/06/2023	07/07/2023	12/07/2023	INCUMPLIDA	1494	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40107826	010	000	4061	00	00	12/04/2023	27/04/2023	02/05/2023	INCUMPLIDA	634	0
Especialidades Veracruz	U220200	40242664	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	123	0
Guerrero	U220200	40720776	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	150	0
Oaxaca	U220200	40632361	010	000	4061	00	00	09/11/2023	23/11/2023	28/11/2023	INCUMPLIDA	22	0
Nuevo Leon	U220200	40500649	010	000	4061	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	592	0
Morelos	U220200	40473525	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	317	0
Especialidades Veracruz	U220200	40527602	010	000	4061	00	00	21/09/2023	06/10/2023	11/10/2023	INCUMPLIDA	132	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40518830	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	1871	0
Guanajuato	U220200	40293483	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	583	0
Coahuila	U220200	40720058	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	1334	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40392880	010	000	4061	00	00	21/07/2023	07/08/2023	14/08/2023	INCUMPLIDA	24	0
Tlaxcala	U220200	40527756	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	563	0
Coahuila	U220200	40422261	010	000	4061	00	00	10/09/2023	25/09/2023	30/09/2023	INCUMPLIDA	1698	0
Nuevo Leon	U220200	40476221	010	000	4061	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	769	0
Especialidades Veracruz	U220200	40029248	010	000	4061	00	00	18/01/2023	02/02/2023	07/02/2023	INCUMPLIDA	52	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40203374	010	000	4061	00	00	25/04/2023	11/05/2023	16/05/2023	INCUMPLIDA	351	0
Pediatría SGO	U220200	40440643	010	000	4061	00	00	24/08/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	63	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40514918	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	76	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40679388	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	25	0
Especialidades Veracruz	U220200	40521935	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	411	0
Oaxaca	U220200	39571470	010	000	4061	00	00	08/12/2022	30/12/2022	04/01/2023	INCUMPLIDA	65	0
Especialidades Sonora	U220200	40326552	010	000	4061	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	120	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40688155	010	000	4061	00	00	23/11/2023	08/12/2023	13/12/2023	INCUMPLIDA	275	0
Guanajuato	U220200	40726360	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	204	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40682577	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	ATENDIDA PARCIAL	103	88
Pediatría SGO	U220200	40902040	010	000	4061	00	00	07/08/2023	22/08/2023	27/08/2023	INCUMPLIDA	22	0
Nuevo Leon	U220200	40685780	010	000	4061	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	612	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40436251	010	000	4061	00	00	14/08/2023	29/08/2023	04/09/2023	INCUMPLIDA	700	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40296749	010	000	4061	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	47	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40422757	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	431	0
General La Raza	U220200	40365106	010	000	4061	00	00	10/07/2023	25/07/2023	31/07/2023	INCUMPLIDA	212	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40236201	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	253	0
Especialidades Coahuila	U220200	40720015	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	34	0
Especialidades Coahuila	U220200	50013562	010	000	4061	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	INCUMPLIDA	127	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	40239483	010	000	4061	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	234	0
General La Raza	U220200	40468876	010	000	4061	00	00	30/08/2023	14/09/2023	19/09/2023	INCUMPLIDA	439	0
Guerrero	U220200	40515720	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	739	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40203132	010	000	4061	00	00	28/04/2023	11/05/2023	16/05/2023	INCUMPLIDA	22	0
Veracruz Puerto	U220200	40723128	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	145	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40426030	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	687	0
DF Sur	U220200	40432959	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	1767	0
Veracruz Puerto	U220200	40635248	010	000	4061	00	00	08/11/2023	23/11/2023	28/11/2023	INCUMPLIDA	49	0
Oncología SGO	U220200	40302210	010	000	4061	00	00	07/08/2023	22/08/2023	27/08/2023	INCUMPLIDA	59	0
Guanajuato	U220200	40378228	010	000	4061	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	870	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40627895	010	000	4061	00	00	08/11/2023	23/11/2023	28/11/2023	INCUMPLIDA	59	0
Especialidades Veracruz	U220200	40430212	010	000	4061	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	308	0
Especialidades Veracruz	U220200	40273233	010	000	4061	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	114	0
Especialidades La Raza	U220200	40523744	010	000	4061	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	135	0
Colima	U220200	40720152	010	000	4061	00	00	11/12/2023	26/12/2023	01/01/2024	INCUMPLIDA	602	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	CPO	GEN	ESP	DIE	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Chiapas Tabasco	U220200	40201742	010	000	406	00	00	21/06/2023	08/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	45	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40205803	010	000	406	00	00	25/04/2023	11/05/2023	16/05/2023	INCUMPLIDA	541	0
Gineco Pediatría Guanajuato	U220200	40423518	010	000	406	00	00	10/08/2023	25/08/2023	30/08/2023	INCUMPLIDA	22	0
Pediatría SXXI	U220200	40905646	010	000	406	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	63	0
Traumatología Puebla	U220200	50019288	010	000	406	00	00	11/01/2024	26/01/2024	31/01/2024	ATENDIDA PARCIAL	22	16
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40696778	010	000	406	00	00	23/11/2023	08/12/2023	13/12/2023	ATENDIDA PARCIAL	450	25
Veracruz Puerto	U220200	40671508	010	000	406	00	00	23/11/2023	08/12/2023	13/12/2023	INCUMPLIDA	179	0
Nuevo Leon	U220200	40586412	010	000	406	00	00	26/10/2023	10/11/2023	15/11/2023	INCUMPLIDA	4,821	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40418815	010	000	406	00	00	08/08/2023	23/08/2023	28/08/2023	INCUMPLIDA	87	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	31376629	010	000	406	00	00	08/12/2022	23/12/2022	28/12/2022	INCUMPLIDA	1,732	0
Especialidades Sonora	U220200	40299044	010	000	406	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	245	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40233323	010	000	406	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	328	0
Pediatría SXXI	U220200	40687856	010	000	406	00	00	29/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	30	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40721355	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	324	6
Ginecología La Raza	U220200	40723566	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	22	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40454605	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	144	0
Nuevo Leon	U220200	40454848	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	892	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40446791	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	184	0
Guanajuato	U220200	40402125	010	000	406	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	665	0
Coahuila	U220200	40449788	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	642	0
Coahuila	U220200	40349255	010	000	406	00	00	05/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	INCUMPLIDA	1,600	0
Puebla	U220200	40501489	010	000	406	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	559	0
Oncología SXXI	U220200	40524121	010	000	406	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	365	0
Puebla	U220200	40428142	010	000	406	00	00	10/06/2023	25/06/2023	30/06/2023	INCUMPLIDA	169	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40498836	010	000	406	00	00	20/08/2023	05/09/2023	10/09/2023	INCUMPLIDA	577	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40176068	010	000	406	00	00	12/04/2023	27/04/2023	02/05/2023	INCUMPLIDA	377	0
Pediatría SXXI	U220200	40723754	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	22	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40485624	010	000	406	00	00	20/09/2023	05/10/2023	10/10/2023	INCUMPLIDA	39	0
Especialidades Puebla	U220200	40684213	010	000	406	00	00	20/11/2023	14/12/2023	19/12/2023	INCUMPLIDA	715	0
Sinaloa	U220200	40722546	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	644	0
Especialidades Sonora	U220200	40406633	010	000	406	00	00	31/07/2023	15/08/2023	21/08/2023	INCUMPLIDA	196	0
Morelos	U220200	40518282	010	000	406	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	350	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	31377234	010	000	406	00	00	08/12/2022	23/12/2022	28/12/2022	INCUMPLIDA	342	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40453229	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	577	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	40381895	010	000	406	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	480	0
Traumatología Magdalena de las Salinas	U220200	40723512	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	180	0
Colima	U220200	40627669	010	000	406	00	00	08/11/2023	23/11/2023	28/11/2023	INCUMPLIDA	182	0
Morelos	U220200	40721557	010	000	406	00	00	11/12/2023	26/12/2023	31/12/2023	INCUMPLIDA	217	0
DF Norte	U220200	40301396	010	000	406	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	334	0
Guanajuato	U220200	40266618	010	000	406	00	00	24/06/2023	08/09/2023	13/09/2023	INCUMPLIDA	193	0
Especialidades Sonora	U220200	40462023	010	000	406	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	111	0
Pediatría SXXI	U220200	40480640	010	000	406	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	279	0
Chiapas Tuxtla	U220200	40450275	010	000	406	00	00	24/09/2023	08/10/2023	13/10/2023	INCUMPLIDA	39	0
Coahuila	U220200	40376085	010	000	406	00	00	19/07/2023	03/08/2023	08/08/2023	INCUMPLIDA	1,345	0
DF Norte	U220200	40243780	010	000	406	00	00	11/05/2023	26/05/2023	31/05/2023	INCUMPLIDA	101	0
Coahuila	U220200	40320420	010	000	406	00	00	21/06/2023	06/07/2023	11/07/2023	INCUMPLIDA	2,058	0
DF Sur	U220200	40481298	010	000	406	00	00	07/09/2023	22/09/2023	27/09/2023	INCUMPLIDA	961	0
Traumatología Lomas Verdes	U220200	40517564	010	000	406	00	00	28/09/2023	13/10/2023	18/10/2023	INCUMPLIDA	1,032	0
Especialidades Guanajuato	U220200	40286453	010	000	406	00	00	24/05/2023	08/06/2023	13/06/2023	INCUMPLIDA	150	0
DF Sur	U220200	40302758	010	000	406	00	00	07/06/2023	22/06/2023	27/06/2023	INCUMPLIDA	715	0
DF Norte	U220200	31058269	010	000	406	00	01	04/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	875	776
Gineco SXXI	U220200	31384645	010	000	406	00	00	09/12/2022	26/12/2022	31/12/2022	INCUMPLIDA	92	0
Especialidades Guanajuato	U220200	31889781	010	000	406	00	00	09/01/2022	20/01/2022	25/01/2022	ATENDIDA PARCIAL	1,300	299
Oncología SXXI	U220200	31884621	010	000	406	00	00	09/12/2022	26/12/2022	31/12/2022	ATENDIDA PARCIAL	1,321	487
Especialidades Veracruz	U220200	31384222	010	000	406	00	00	09/12/2022	26/12/2022	31/12/2022	ATENDIDA PARCIAL	809	186
DF Sur	U220200	40064664	010	000	406	00	00	14/02/2023	01/03/2023	06/03/2023	INCUMPLIDA	6	0
DF Sur	U220200	31384713	010	000	406	00	00	09/12/2022	26/12/2022	31/12/2022	INCUMPLIDA	13	0
Especialidades Jalisco	U220200	31083473	010	000	406	00	00	05/04/2022	14/04/2022	19/04/2022	INCUMPLIDA	228	0
Guanajuato	U220200	31092625	010	000	406	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	19,111	0
Especialidades Guanajuato	U220200	31092447	010	000	406	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	43	0
Sonora	U220200	31066368	010	000	406	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,343	0
Jalisco	U220200	31066388	010	000	406	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	12,216	0
Tlaxcala	U220200	31097756	010	000	406	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,109	0
Especialidades Jalisco	U220200	31066296	010	000	406	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	88	0



Reporte de órdenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	OPQ	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACIÓN	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Especialidades Nuevo Leon	U220200	31095109	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,375	0
Quintana Roo	U220200	3109641	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2,548	0
Cosahuila	U220200	31091028	010	000	4505	00	00	05/04/2022	14/09/2022	19/09/2022	INCUMPLIDA	17,002	0
Baja California Norte	U220200	31090278	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	4,461	0
Campeche	U220200	31090662	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	1,989	0
Oaxaca	U220200	31085337	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	4,246	0
Especialidades Guanajuato	U220200	31085744	010	000	4505	00	00	06/03/2022	04/04/2022	07/05/2022	INCUMPLIDA	178	0
Jalisco	U220200	31093933	010	000	4505	00	00	05/04/2022	14/09/2022	19/09/2022	INCUMPLIDA	17,770	0
Hidalgo	U220200	31093079	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	690	0
Hidalgo	U220200	31079845	010	000	4505	00	00	18/03/2022	04/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	472	0
Campeche	U220200	31080528	010	000	4505	00	00	18/03/2022	04/04/2022	11/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	261	138
Cosahuila	U220200	31084917	010	000	4505	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	1,222	0
Queretaro	U220200	31086202	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	912	14
Durango	U220200	31092059	010	000	4505	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2,955	0
Colima	U220200	31071052	010	000	5099	00	00	06/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	12	0
Veracruz Puerto	U220200	31098071	010	000	5099	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	43	0
Chiapas Tuxtla	U220200	3118324	010	000	5099	00	00	29/04/2022	16/05/2022	23/05/2022	INCUMPLIDA	4	0
Nayarit	U220200	31084783	010	000	5099	00	00	29/03/2022	13/04/2022	18/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	130	4
Especialidades Veracruz	U220200	31072392	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	34	19
Nayarit	U220200	31071763	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	17	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	31071837	010	000	5099	00	00	05/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	118	0
Especialidades Yucatan	U220200	31078929	010	000	5099	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	65	64
Chihuahua	U220200	31071190	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	62	0
Zacatecas	U220200	31072578	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	8	0
Nuevo Leon	U220200	31071872	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	137	0
Campeche	U220200	31078520	010	000	5099	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	12	8
Especialidades Veracruz	U220200	31098008	010	000	5099	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	13	11
Puebla	U220200	31092014	010	000	5099	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	2	0
San Luis Potosi	U220200	31072135	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	114	0
Neurología SXXI	U220200	3102330	010	000	5099	00	00	09/06/2022	24/06/2022	29/06/2022	INCUMPLIDA	10	0
Pediatría SXXI	U220200	31072796	010	000	5099	00	00	09/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	3	0
Durango	U220200	31072377	010	000	5099	00	00	09/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	21	0
Oncología SXXI	U220200	31072815	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	2	0
Baja California Norte	U220200	31070852	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	27	19
Tamaulipas	U220200	31072523	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	82	0
Especialidades Sonora	U220200	31072204	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	135	0
Coahuila	U220200	31071037	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	94	0
Sonora	U220200	31072231	010	000	5099	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	81	0
Campeche	U220200	31078518	010	000	5099	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Especialidades Sonora	U220200	3114380	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	7	0
Especialidades SXXI	U220200	31205647	010	000	5169	00	00	14/07/2022	06/08/2022	11/08/2022	INCUMPLIDA	9	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	3114275	010	000	5169	00	00	26/04/2022	28/05/2022	02/06/2022	INCUMPLIDA	14	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	3114283	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	4	0
Cardiología SXXI	U220200	3114617	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	35	0
Cineco Pediatría Guanajuato	U220200	3114099	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	4	0
Especialidades Guanajuato	U220200	31109984	010	000	5169	00	00	19/04/2022	04/05/2022	09/05/2022	INCUMPLIDA	4	0
Pediatría SXXI	U220200	3114600	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	30	0
Especialidades Guanajuato	U220200	3114086	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	20	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	3102820	010	000	5169	00	00	06/04/2022	09/05/2022	11/05/2022	INCUMPLIDA	1	0
Cineco Jalisco	U220200	3114075	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	4	0
San Luis Potosi	U220200	31232816	010	000	5169	00	00	15/05/2022	30/05/2022	06/06/2022	INCUMPLIDA	2	0
Especialidades Jalisco	U220200	31077801	010	000	5169	00	00	16/03/2022	09/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Especialidades Sonora	U220200	3106464	010	000	5169	00	00	12/04/2022	27/04/2022	02/05/2022	INCUMPLIDA	5	0
Cardiología SXXI	U220200	31078145	010	000	5169	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Cardiología SXXI	U220200	31081259	010	000	5169	00	00	22/03/2022	06/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	5	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	31084208	010	000	5169	00	00	29/03/2022	29/04/2022	02/05/2022	INCUMPLIDA	8	0
Especialidades Sonora	U220200	3102785	010	000	5169	00	00	06/04/2022	21/04/2022	26/04/2022	INCUMPLIDA	8	0
Especialidades Sonora	U220200	31058151	010	000	5169	00	00	04/03/2022	22/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	5	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	31058037	010	000	5169	00	00	04/03/2022	09/03/2022	14/03/2022	INCUMPLIDA	8	0
Especialidades Jalisco	U220200	3106247	010	000	5169	00	00	12/04/2022	27/04/2022	02/05/2022	INCUMPLIDA	9	0
Especialidades Jalisco	U220200	31094108	010	000	5169	00	00	29/03/2022	08/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	6	0
Especialidades Sonora	U220200	31081140	010	000	5169	00	00	22/03/2022	06/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	2	0
Especialidades Jalisco	U220200	3114189	010	000	5169	00	00	26/04/2022	28/05/2022	02/06/2022	INCUMPLIDA	11	0
San Luis Potosi	U220200	31077596	010	000	5169	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	INCUMPLIDA	1	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Reporte de ordenes de reposición registradas en SAI a nivel nacional

NOMBRE OOAD	NÚMERO CONTRATO	NÚMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	FECHA INCUMPLIDA O CANCELACION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Especialidades Guanajuato	U220200	31157746	010	000	5169	00	00	03/06/2022	18/06/2022	23/06/2022	INCUMPLIDA	6	0
Especialidades Coahuila	U220200	3114025	010	000	5169	00	00	28/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	7	0
Especialidades Puebla	U220200	3114317	010	000	5169	00	00	26/04/2022	11/05/2022	16/05/2022	INCUMPLIDA	60	0
Cardiología Nuevo Leon	U220200	3110170	010	000	5169	00	00	19/04/2022	06/05/2022	11/05/2022	INCUMPLIDA	3	0
Especialidades Sonora	U220200	3114896	010	000	5169	00	00	25/05/2022	14/06/2022	22/06/2022	INCUMPLIDA	1	0
Especialidades Sonora	U220200	31084316	010	000	5169	00	00	29/03/2022	13/04/2022	18/04/2022	INCUMPLIDA	6	0
Especialidades Sonora	U220200	3110279	010	000	5169	00	00	19/04/2022	04/05/2022	09/05/2022	INCUMPLIDA	7	0
Traumatología Nuevo Leon	U220200	3102606	010	000	5169	00	00	06/04/2022	21/04/2022	26/04/2022	INCUMPLIDA	1	0
Especialidades Jalisco	U220200	3108099	010	000	5169	00	00	22/03/2022	06/04/2022	11/04/2022	INCUMPLIDA	3	0
Especialidades Guanajuato	U220200	31102398	010	000	5169	00	00	06/04/2022	21/04/2022	26/04/2022	INCUMPLIDA	6	0
Especialidades Nuevo Leon	U220200	3110156	010	000	5169	00	00	19/04/2022	09/05/2022	14/05/2022	INCUMPLIDA	1	0
Especialidades Jalisco	U220200	3110559	010	000	5169	00	00	19/04/2022	04/05/2022	09/05/2022	INCUMPLIDA	6	0
Especialidades Jalisco	U220200	31148671	010	000	5169	00	00	25/05/2022	06/06/2022	11/06/2022	INCUMPLIDA	3	0
RED FRIA	U220200	31250794	010	000	5445	00	00	25/08/2022	09/09/2022	14/09/2022	ATENDIDA PARCIAL	1,160	1,060
Sinaloa	U220200	31078844	010	000	5445	00	00	16/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	2,008	446
Veracruz Sur	U220200	31109369	010	000	5445	00	00	18/04/2022	12/05/2022	17/05/2022	INCUMPLIDA	11	0
Campeche	U220200	31065174	010	000	5445	00	00	18/04/2022	03/05/2022	08/05/2022	INCUMPLIDA	11	0
DF Sur	U220200	31109884	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	27,723	0
Tamaulipas	U220200	31097558	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	6,014	0
Tamaulipas	U220200	31069864	010	000	5487	00	00	06/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	2,712	0
San Luis Potosí	U220200	31096655	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	36,180	0
Chiapas Tapachula	U220200	31091648	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	961	0
Puebla	U220200	31096026	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	8,347	0
DF Norte	U220200	31099269	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	45,241	0
Nuevo Leon	U220200	31095308	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	25,279	0
San Luis Potosí	U220200	31068078	010	000	5487	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	14,557	0
Guanajuato	U220200	31092945	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	10,739	0
Chiapas Tuxtla	U220200	31091455	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	82	0
Jalisco	U220200	31093609	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	23,396	0
Guerrero	U220200	31092866	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	529	0
Yucatan	U220200	31068305	010	000	5487	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	11,685	0
Queretaro	U220200	31067800	010	000	5487	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	ATENDIDA PARCIAL	11,985	639
Nuevo Leon	U220200	31067366	010	000	5487	00	00	08/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	INCUMPLIDA	8,119	0
Chihuahua	U220200	31091838	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	ATENDIDA PARCIAL	26,789	227
Queretaro	U220200	31096216	010	000	5487	00	00	05/04/2022	20/04/2022	25/04/2022	INCUMPLIDA	17,685	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

GUADALAJARA JAL, A 24-01-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE

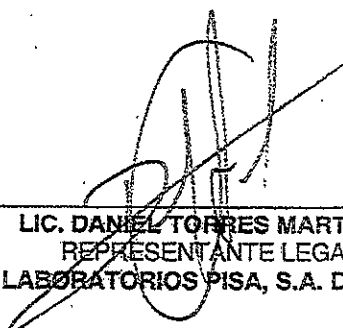
CARTA GARANTIA

A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, MI REPRESENTADA, LA EMPRESA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. GARANTIZA QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMO.

Contrato	Clave	Descripción
U220200	010 000 3666 01	ALMIDON. SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (O-2 HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130000 DALTONS) O HIDROXIETIL-ALMIDÓN (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 ML

SIN EMBARGO, PODEMOS ENTREGAR PRODUCTO CON CADUCIDAD MENOR A 12 MESES SIEMPRE Y CUANDO ANEXEMOS CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL NOS OBLIGAMOS A CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL

EXTENDEMOS LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR


LIC. DANIEL TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

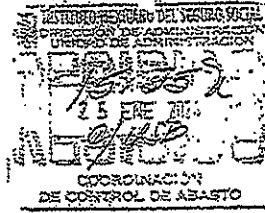
SIN TEXTO

Expediente: RESC-20/2023.

Contrato número: U220200 suscrito por el
Instituto Mexicano del Seguro Social
(contratante) y Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
(proveedor).

Asunto: Se presenta propuesta de entrega de
insanos dentro del procedimiento de rescisión
del contrato U220200.

JORGE DE ANDA GARCIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Calle Durango 291 Piso 3, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE



Daniel Torres Martínez, en mi carácter de apoderado de Laboratorios PISA, S.A. de C.V., ("PISA" o el "proveedor"), personalidad que tengo reconocida previamente ante este Instituto dentro el procedimiento administrativo que nos ocupa con la escritura pública número 76,147, reiterando el domicilio y autorizados señalados en el escrito de manifestaciones presentado por PISA, por medio del presente es grato dirigirme a usted con el debido respeto de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comparezco para exponer:

Que encontrándome en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el acta de audiencia de conciliación de fecha 22 de enero de 2024, celebrada ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especializado en el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro el expediente 00101772024, en el que este Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto comparece a mi representación y esta se compromete a presentar dentro del plazo de 15 días ante esta Coordinación Técnica la propuesta de cumplimiento materia del procedimiento administrativo de rescisión RESC-20/2023 respecto del instrumento contractual U220200, para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022.

Igualmente, de conformidad con el correo electrónico de fecha martes, 23 de enero de 2024 06:46 p. m. enviado por la C. Ana Laura Montes De Oca Cipriano desde la dirección electrónica de correo ana.l.montes@imss.gob.mx en su carácter de Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos del IMSS, en el cual solicito al suscrito que previo a la presentación de la presente propuesta se confirme por ambas partes, que las cantidades y claves incumplidas en los contratos de referencia son consistentes, así como la identificación de los casos en que por el incumplimiento de claves sólo se identificaría necesaria la ratificación de PISA de subsanar conforme a las necesidades actuales de abastecimiento, así como las claves en que dadas las condiciones actuales de contratación será necesario, además de ratificar la factibilidad de subsanar el incumplimiento con la aceptación de entrega de notas de crédito por los diferenciales de precio, ambos supuestos con independencia de la aplicación y cobro de sanciones a cargo de los administradores de contrato y pago por parte de PISA.

Además, reiterando el compromiso y disponibilidad de mi representación en aceptar y asumir el pago de las penas convencionales y/o deducivas que no se hubieran cobrado y sean procedentes respecto de los bienes incumplidos.

Al respecto, vengo en los términos del presente escrito a presentar la propuesta de entrega de insanos, lo anterior para que esta H. Coordinación Técnica de Planeación tenga a bien revisarla y de considerarla adecuada conforme a su capacidad de almacenamiento, sea aceptada y se ordene realizar el convenio correspondiente que otorgue nueva vigencia a los órdenes de suministro y que las instrucciones administrativas necesarias que permitan a mi representación el suministro propuesto, o bien, de resultar necesario, se nos indiquen las modificaciones que se estimen pertinentes, ofreciendo nuestra máxima disposición para que en su caso, se lleven a cabo las mismas de trabajo que se sean necesarias para que se cumplan las obligaciones contractuales a entera satisfacción de las partes. Lo anterior en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

095

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

estar representada en posibilidad de entregas en las fechas siguientes, al amparo de la cláusula décima cuarta del Contrato 4226220. Al respecto, se presenta el archivo en formato Excel en un dispositivo de almacenamiento en la nube que se adjunta al presente como anexo 1.

Para efecto de lograr el objetivo de entrega planteado, solicitamos amablemente a esta Coordinación nos brinde su apoyo girando las instrucciones que estime pertinentes para que los insumos sean recibidos en sus destinos en las fechas comprometidas, ya que EISA se encuentra realizando un ejercicio logístico y de transporte extraordinario que pudiera verse afectado si las asignaciones de los distintos destinos no reciben nuestros transitorios pues podría retrasar las entregas subsiguientes.

Lo anterior se presenta para todos los efectos legales a que haya lugar en aras de conciliar y satisfacer los intereses de ambas partes, sin que en su caso se dejen de considerar las diversas manifestaciones hechas valer en el procedimiento que nos ocupa al no tratarse propiamente de un allanamiento.

Por lo antes expuesto, respetuosamente se solicita:

Primero. Se nos tenga presentando en tiempo y forma nuestra propuesta de entrega de insumos que permita a mi representada sufragar las órdenes de suministro pendientes y se tenga por cumplido el Contrato dejando sin efectos el procedimiento de rescisión de contrato expediente RESC-202023.

Segundo. Se emita un acuerdo en el cual se acepte el mismo, para todos los efectos legales conducentes, debiendo dar aviso a las diversas áreas involucradas del Instituto y ordenando se realicen los convenios correspondientes.

Tercero. Hasta en tanto se resuelva sobre su aceptación y cumplimiento, se suspenda el procedimiento administrativo de sanción en virtud de la conciliación solicitada ante el OIC de este Instituto y la presente propuesta.

Atentamente
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.


Daniel Torres Martínez
Gerente de
Laboratorios EISA S.A. de C.V.

CONTRATO PISA

[illegible]

AMXOS
MISSION 22 CENTER

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

OF. No. 09 53 84 61 1801/2024000303

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

24 ENE 2024

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación al oficio 00641/30.15/0089/2024 suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, mediante el cual notifica al Titular de la Unidad de Administración el acuerdo de inicio del procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/017/2024** requerido por la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U220200**.

Al respecto, se adjunta para su conocimiento y acciones procedentes copia del Acta de Conciliación de fecha 22 de enero de 2024, en cual la Coordinación de Control de Abasto manifestó que a efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa, deberá presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de 3 días hábiles, en la Coordinación Técnica de Planeación, solicitando el diferimiento de la audiencia.

Asimismo, la División de contratos manifestó lo siguiente:

*"...dadas las manifestaciones realizadas por el representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, se advierte que el asunto planteado deberá ser ventilado dentro del mismo procedimiento rescisorio iniciado y no así en un procedimiento de conciliación, por lo anterior, esta División de Contratos, solicita a la Coordinación de Control de Abasto, una vez concluido el presente procedimiento de conciliación hacerlo saber a la División de Contratos 48 horas posteriores al cierre de la presente audiencia para dar continuidad al trámite legal respectivo".*

Finalmente, la empresa manifestó lo siguiente:

*"En virtud de que por parte de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, existe la voluntad y el compromiso de subsanar cualquier incumplimiento previsto en el contrato de mérito, nos comprometemos a presentar en un término no mayor a tres días hábiles otorgados nuestra propuesta de cumplimiento ante la Coordinación Técnica de Planeación del Instituto debiéndose llevar mesas de trabajo que sean necesarios y los ajustes de tipo económico que sean procedentes para efecto de determinar anticipadamente el procedimiento de rescisión que nos ocupa, solicitando el diferimiento de la presente audiencia en virtud de las propuestas presentadas por las partes."*

En razón de lo anterior, el órgano fiscalizador acordó la siguiente audiencia de conciliación para el 11 de marzo de 2024, por lo que se solicita su apoyo para que a más tardar el día **7 de marzo de 2023**, informe el resultado de sus gestiones y emita su pronunciamiento del asunto, remitiendo las constancias que acrediten el cumplimiento de los acuerdos, a efecto de que la

Página 1 de 2

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México

Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



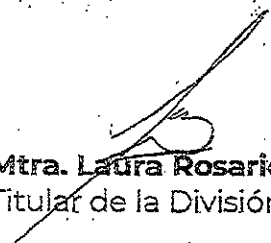
Of. No. 09 53 84 61 1801/2024000303

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Coordinación cuente con los elementos necesarios para la atención de la siguiente audiencia de conciliación.

Agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Con copia para:

- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

Se envía copia a través del SJCCG
LRBG/ERCMC/AAF

Página 2 de 2

Durango 291, 6° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

Tel. (55) 5725-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

Órgano Interno de Control Específico en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
22 de enero de 2024
Exp. CO/017/2024

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas del veintidós de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 76,147, de diez de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Titular de la notaría número 12 en Guadalajara, Jalisco, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U220200, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U220200, fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-EII-2022, para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el primer semestre del 2022 Genérico**", con vigencia a partir de la notificación de adjudicación al treinta de junio de dos mil veintidós, con un importe máximo a ejercer de \$88,654,443.33 (ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)."*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, le fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 101 FRACCIÓN III INCISO E DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO VIGENTE.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a los Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES



La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MANIFIESTA QUE: A efecto de valorar la factibilidad de lo solicitado por la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., deberá presentar su propuesta para resarcir su incumplimiento en un término de 3 días hábiles, en la Coordinación Técnica de Planeación cita en Durango 291, piso 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

De conformidad en lo previsto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se autorice el diferimiento del procedimiento de conciliación, a efecto de contar con los elementos y llevar a cabo el análisis correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el contenido del oficio 09538461 ICFB/000372 de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la División de Contratos, por medio del cual se da atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso 00641/30.15/0090/2024, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades, por medio del cual remite el escrito presentado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con motivo de desavenencias suscitadas en el cumplimiento del contrato y en consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U220200.

Derivado de lo anterior y dadas las manifestaciones realizadas por el representante legal de la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, así como por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, se advierte que el asunto planteado deberá ser ventilado dentro del mismo procedimiento rescisorio iniciado y no así en un procedimiento de conciliación, por lo anterior, esta División de Contratos, solicita a la Coordinación de Control de Abasto, una vez concluido el presente procedimiento de conciliación hacerlo saber a la División de Contratos 48 horas posteriores al cierre de la presente audiencia para dar continuidad al trámite legal respectivo.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

En virtud en que por parte de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. existe la voluntad y el compromiso de subsanar cualquier incumplimiento previsto en el contrato demérito, nos comprometemos a presentar en un término no mayor a tres días hábiles otorgados nuestra propuesta de cumplimiento ante la Coordinación Técnica de Planeación del Instituto debiéndose llevar las mesas de trabajo que sean necesarios y los ajustes del tipo económico que sean procedentes para efecto determinar anticipadamente el procedimiento de rescisión que nos ocupa, solicitando el diferimiento de la presente audiencia en virtud de las propuestas realizadas por las partes.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala **LAS Trece HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia. -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

C. Daniel Torres Martínez
Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

C. Diego Antonio Ayala García
Autorizado en términos del artículo 19
de la LFPA

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Alejandra Arias Pabre
Coordinador de Proyecto El
Matrícula 311092329

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías López Villegas
Abogado de la División de Contratos
Matrícula 99094321

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 22/01/2024

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/017/2024, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Oficio No 00641/30.15/ 0087 /2024

Expediente: CO/017/2024

Reg. 48665

signado por el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado, y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en las oficinas en Avenida Paseo de la Reforma, número 180, Piso 23, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y autorizando en términos de los artículos 19 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los CC. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA, PABLO CÉSAR BARBOZA CORTES, ADRIÁN MEDINA GARCÍA, MARIO ALVAREZ MENDOZA, JOSÉ HERNÁNDEZ SANTIAGO, ALEJANDRO SALAS ARROYO Y CRISTOFHER GERARDO SANCHEZ DÉNIZ, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los CC. ISMAEL CONTRERAS AGUADO, EDGAR PÉREZ TORRES, OSCAR TORRES DÍAZ y RODRIGO OSWALDO HERNÁNDEZ JUÁREZ, así como los correos electrónicos Pbarboza@corpcab.com.mx, dayala@corpcab.com.mx y malvarez@mccconsultores.com.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS CATORCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.

En caso de que asista una persona que cuente con el carácter de representante legal del proveedor, sin que haya sido previamente acreditado en el expediente en que se actúa, deberá exhibir en la audiencia de conciliación copia certificada del instrumento público con el que se acrediten sus facultades, así como copia simple para su cotejo.

Los asistentes deberán considerar que la audiencia de conciliación tendrá una duración de hasta cuarenta y cinco minutos; por lo que, sus intervenciones deberán ser concretas y enfocadas en la desavenencia planteada, sin que se extienda por motivos o actos diversos a la misma.

Aunado a lo anterior, se les informa a las partes que la **audiencia tendrá una duración de hasta 45 minutos y únicamente tendrán 15 minutos de tolerancia** después de la hora señalada, por lo que, una vez transcurridos si no se encuentran presentes se tendrá por asentada la inasistencia; será **obligatorio para el personal del Instituto presentar el oficio de designación**, en caso de no presentarlo se tomará como inasistencia y no se celebrará la citada audiencia; así mismo, de conformidad con el artículo 131, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **únicamente se les permitirá el acceso a una**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Oficio No 00641/30.15/ 0087 /2024
Expediente: CO/017/2024
Reg. 48665

persona por cada Área citada del Instituto Mexicano del Seguro Social y a máximo dos personas por parte de la empresa.

TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. DANIEL TORRES MARTÍNEZ**, así como a la **Unidad de Administración y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, corriéndole traslado de la solicitud de conciliación a dicha autoridad con el oficio de cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de la materia, por lo que, en caso de requerir alguna documentación que se encuentre como "ANEXOS" a la misma solicitud, deberá hacerse la solicitud a este Órgano Interno de Control previamente a la celebración de la audiencia, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, de contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos, precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INTERFERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA, apercibiéndoles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.

CUARTO.- El Instituto deberán exhibir una copia de traslado del informe presentado ante este Órgano Interno de Control, a través del cual se da constatación a los hechos manifestados en el escrito inicial de conciliación, presentado por el proveedor.

QUINTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

SEXTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia; dicho procedimiento no podrá prolongarse en forma indefinida, por lo que las partes solo podrán solicitar se amplie el plazo de 40 días cuando existan pláticas conciliatorias entre las partes debidamente documentadas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Oficio No 0064/3015/ **0087** /2024

Expediente: CO/017/2024

Reg. 48665

La audiencia de conciliación podrá celebrarse en una o varias sesiones, atendiendo a la complejidad del asunto, los puntos en controversia o las acciones a realizarse por cada una de las partes para el avance en los compromisos que permitan llegar a un convenio.

SÉPTIMO.- El expediente de conciliación y sus anexos se encuentran a disposición de ambas partes para su consulta en las oficinas de este Órgano Interno de Control, previa cita en días y horas hábiles, solicitada a los correos electrónicos nayeli.floresv@imss.gob.mx y viridiana.guillen@imss.gob.mx. ---

OCTAVO.- Los documentos que sean exhibidos en el presente expediente, incluyendo los originales de los instrumentos emitidos por fedatario público, serán resguardados por el término de **noventa días** siguientes a la fecha de conclusión del procedimiento de conciliación; por lo que, finalizado dicho periodo, se procederá en términos del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

Por tanto, es responsabilidad absoluta de las partes, la solicitud de la devolución de los documentos exhibidos, en el término señalado. ---

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ---

LIC. GUSTAVO AGUIRRE LONA

Elaboró: Lic. Viridiana Guillén Rodríguez

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal